

**DECLARA DESIERTO PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE
EDIFICIO, CONTENIDO, Y VEHÍCULOS
DE TERCERO, PARA EL CENTRO DE
CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR
(3CV)”, ID 727-2-LE19, AUTORIZA
NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, APRUEBA BASES DE
LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN
EVALUADORA.**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución Exenta N° 753, de 19 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación para la “Contratación de Seguros para Edificio, Contenido y Vehículos de Terceros, para el 3CV” y designa comisión evaluadora; las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 753, de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, bases administrativas y anexos de licitación, para la contratación de seguros para edificio, contenido y vehículos de terceros, para el 3CV, y se designó a la comisión evaluadora.

2. Que, el 25 de noviembre de 2019, se publicó el referido llamado a licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, bajo el **ID 727-2-LE19**.

3. Que, según se registra en el Acta de 1 de julio de 2020 adjunta al presente acto y que fuera elaborada por la Comisión Evaluadora, designada a través de la citada Resolución Exenta N° 753, de 2019, no se presentaron interesados en la visita a terreno regulada en el punto 3.1.6 de las bases de licitación y dentro del plazo previsto en el punto 3.1.4 del pliego de condiciones, se formularon dos

consultas, las que fueron respondidas en tiempo y forma por la Subsecretaría de Transportes, conforme con lo regulado en el citado punto.

4. Que, según se advierte de las respuestas entregadas a las consultas formuladas por los interesados, se estimó pertinente proceder con una modificación de las bases de licitación, no obstante, por un error administrativo, el acto aprobatorio de tales modificaciones no fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley de compras, no fue debidamente notificado y, consiguientemente, los interesados en el proceso licitatorio no tomaron conocimiento del tenor de las modificaciones realizadas en el pliego licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, se han adoptado las medidas necesarias para evitar que, en lo sucesivo, se verifiquen situaciones como la señalada.

5. Que, se consigna en el Acta previamente anotada que, dentro del plazo establecido en el párrafo primero del ya citado punto 3.1.4 de las bases, no se recibieron ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, emitiéndose por el referido portal una Resolución de Acta de Deserción digital de 16 de diciembre de 2019, que se acompaña a este acto.

6. Que, conforme se desprende del Acta elaborada por la Comisión Evaluadora, esta, de acuerdo a la facultad prevista en el literal g) del punto 3.4.6 de las Bases Administrativas y lo indicado en el considerando anterior, propone a esta Autoridad declarar desierto el proceso licitatorio convocado a través del ID 727-2-LE19, en relación con lo dispuesto en el punto 3.4.3 de las bases de licitación.

7. Que, en efecto, el punto 3.4.3 de las bases de licitación establece que la Subsecretaría “*(...) podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio*”.

Por lo tanto, de conformidad a lo previsto en el citado punto procede declarar desierta la licitación pública referida en el primer considerando, de acuerdo con lo regulado en el artículo 9º de la Ley 19.886, que dispone: “[e]l órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, agregando que, “[e]n ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”.

8. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y teniendo presente lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias citadas en el Visto, a través de este acto se dispondrá la deserción del proceso licitatorio para la “Contratación de Seguros para Edificio, Contenido y Vehículos de Terceros, del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)”, publicado bajo el ID N° 727-2-LE19 y convocado por la citada Resolución Exenta N° 753, de 2019.

9. Que, no obstante lo anterior, persiste la necesidad de la Subsecretaría de Transportes de contratar seguros para el bien inmueble, los bienes muebles y los vehículos de terceros del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), con el objeto de resguardarlos adecuadamente ante eventuales siniestros de origen natural o derivados de la acción terceros.

10. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal [web www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario “Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio”, de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando precedente.

11. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, las que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

12. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley Nº 21.192, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2020.

RESUELVO:

1º. DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública convocada para la "Contratación de Seguros para Edificio, Contenido y Vehículos de Terceros, del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)", publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 727-2-LE19, por no haberse recibido ofertas en el marco de dicho proceso concursal.

2º. AUTORIZASE un nuevo llamado a licitación pública, para la "Contratación de Seguros para Edificio, Contenido y Vehículos de Terceros, del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, www.mercadopublico.cl.

3º. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la "Contratación de Seguros para Edificio, Contenido y Vehículos de Terceros, del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO, CONTENIDO Y VEHÍCULOS DE TERCEROS, DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)"

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

Por medio de las presentes bases se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán la presente licitación.

CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Licitación pública en una etapa.

1.2 TIPO DE LICITACIÓN

Igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

1.3 MONTO MÁXIMO

UF 1.650.- (mil seiscientas cincuenta unidades de fomento), impuestos incluidos si correspondiere.

1.4 CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl.

1.5 PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una vigencia de 24 meses, a contar de la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario, a través del portal www.mercadopublico.cl.

CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, para su programa dependiente Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), invita a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO, CONTENIDO, Y VEHÍCULOS DE TERCEROS, PARA EL 3CV"**.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

El Centro de Control y Certificación Vehicular cuenta con equipamiento e instrumental de alto nivel técnico, de un elevado valor comercial. Por esta razón, debe contar permanentemente con seguros que otorguen cobertura ante eventuales siniestros de origen natural o derivados de la acción de terceros, ya sean culposos o dolosos.

Por lo tanto, es pertinente realizar una licitación pública, que permita contar con el servicio de seguro por un periodo de 24 meses, con el fin de resguardar tanto los bienes fiscales, inmuebles y muebles, como los vehículos de terceros que se encuentran en proceso de homologación, certificación vehicular, verificación de conformidad y/u otros procesos operacionales programados en el recinto del 3CV.

Los bienes a asegurar comprenden:

- a) El inmueble en el que funciona el 3CV, ubicado en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú.
- b) Los bienes muebles asignados al uso del 3CV, ubicados en el mismo recinto, y
- c) Los vehículos de terceros que se encuentran temporalmente en el recinto referido en el literal a), en proceso de homologación, certificación vehicular, verificación de conformidad y/u otros procesos operacionales programados en el recinto del 3CV.

3. RESULTADO ESPERADO

Mantener asegurados, por un periodo de 24 meses, el inmueble en que se emplaza el 3CV, los bienes muebles que se encuentren en el recinto, así como los vehículos de terceros que se encuentran en proceso de homologación, certificación vehicular, verificación de conformidad y/u otros procesos operacionales programados en el recinto del 3CV, respecto de los riesgos que se especifican en el numeral 4 de estas Bases Técnicas.

4. SEGUROS A CONTRATAR

Pólizas de Seguro que otorguen cobertura, por un periodo de 24 meses, para el inmueble en que funciona el Centro de Control y Certificación Vehicular, los bienes muebles ubicados dentro de ese recinto y los vehículos de terceros que se encuentren de paso, que permanezcan dentro de ese recinto y se encuentren en proceso de homologación, certificación vehicular, verificación de conformidad y/u otros procesos operacionales programados por el 3CV, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

4.1 Pólizas de Seguro a Contratar:

- 4.1.1.** Incendio para Infraestructura, Contenido y Vehículos de Terceros.
- 4.1.2.** Robo con Fuerza para Contenido y Vehículos de Terceros.
- 4.1.3.** Responsabilidad Civil.

4.2 Bienes y montos asegurados, individual o combinado:

4.2.1. Inmueble Hasta la suma de UF 60.671.-

El inmueble se ubica en calle Vicente Reyes Nº 198, comuna de Maipú, Santiago de Chile.

La estructura es de obra gruesa, siendo su material constructivo predominante el hormigón armado, emplazada en un predio de 13.000 m² aproximadamente.

La superficie construida es de 1.300 m², en elevación de un piso, con diferentes áreas, a saber: Laboratorios de emisiones de Vehículos, Laboratorio de Combustibles, Área de Inspección de Normas Constructivas, entre otras.

El inmueble cuenta con una capacidad de almacenamiento de unos 30 vehículos aproximadamente.

Medidas de seguridad del inmueble a saber:

- a) El recinto posee red húmeda con ocho gabinetes distribuidos en todas sus áreas.
- b) Red de extintores.
- c) Central de cámaras de vigilancia.
- d) Servicio de Guardias de Seguridad 24/7.

4.2.2. Bienes muebles: Hasta la suma de UF 116.330.-

Equipamiento técnico, maquinarias, mobiliario, equipos computacionales, equipos analizadores de gases, combustible importado, equipo de cromatografía (líquido y gaseoso), romana, equipos dinamómetro de motos, de vehículos livianos y de vehículos pesados, equipo analizador de partículas, sonómetros portátiles, transformador de corriente trifásica 750 ka., entre otros.

Se almacena combustible de referencia, que puede ser gasolina o diésel, en tambores de cantidades inferiores a 10 toneladas en bodegas de combustibles diseñadas al efecto; además, se almacenan cilindros de gas patrón, mezclas y operacionales en una bodega acondicionada para tal efecto. Se manipulan los combustibles para usarlos en los vehículos sometidos a ensayo (se surte el estanque del tipo de combustible requerido), y los gases se usan conectándolos a la red de gases que están en línea con los analizadores de gases, a fin de poder comparar las emisiones con los gases patrón. No se realiza transporte de los combustibles y gases mencionados.

4.2.3. Vehículos de Terceros: Hasta la suma de UF 7.315.-

Vehículos de paso, que se encuentran en proceso de homologación, certificación vehicular, verificación de conformidad, y/o cualquier otro proceso operacional programado por el 3CV, para la inspección, revisión o medición de un vehículo en los Laboratorios de Emisiones de Vehículos Livianos y Mediano o en el Laboratorio de Vehículos Pesados.

Para la oferta se debe considerar un promedio diario de vehículos, que se encuentran en alguno de los procesos referidos en el párrafo anterior. El promedio de vehículos diario es el

siguiente, según categoría de vehículos: diez (10) vehículos livianos y medianos, diez (10) motocicletas, y un (1) vehículo pesado.

4.3 Cobertura mínima:

Los seguros deben cubrir, como mínimo, los siguientes riesgos:

- a) Incendio ordinario,
- b) Daños materiales causados por aeronaves,
- c) Daños materiales causados por explosión,
- d) Daños materiales causados por roturas de cañería o desbordamiento por roturas de matrices,
- e) Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas,
- f) Daños materiales a consecuencia de desorden popular,
- g) Daños materiales causados por viento,
- h) Daños materiales causados por filtración de lluvia, inundación y desbordamiento de cauces,
- i) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza,
- j) Daños materiales causados por vehículos motorizados,
- k) Daños materiales a consecuencia de sismo,
- l) Incendio a consecuencia de sismo,
- m) Robo con fuerza para contenido y vehículos de terceros, y
- n) Responsabilidad civil.

Para los efectos de las coberturas requeridas respecto de los vehículos de terceros, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) Se trata de vehículos con servicio programado mediante carta, correo, u otro medio, donde consta el motivo del ingreso del vehículo al 3CV;
- b) Tales vehículos, livianos, medianos, pesados o motocicletas, de propiedad de terceros, son llevados al 3CV, para la realización de pruebas y verificaciones que contemplan los procesos de homologación, certificación vehicular, verificación de conformidad y/u otro proceso operacional programado por el 3CV.
- c) El seguro de incendio debe cubrir este riesgo durante toda la permanencia del vehículo en el 3CV.
- d) La cobertura deberá considerar el posible error humano que pueda ocurrir por efectos de manipulación, por parte de los distintos operadores que manejan los ítems de ensayo en cada una de sus etapas, quienes cuentan con autorización clase B para realizar las operaciones dentro del recinto del 3CV y con la experiencia necesaria y válida para el desarrollo de dichas labores.
Entiéndase por ítem de ensayo, toda prueba o ensayo del vehículo en los Laboratorios, la inspección y/o verificación de los componentes, y toda otra prueba, inspección, medición y revisión que se realice al vehículo en el recinto de 3CV.
- e) La conducción o traslado de vehículos de terceros se realiza al interior del recinto del 3CV, por lo que no son aplicables exclusiones como: "*el que maneje o conduzca el vehículo, tenga la licencia vigente para conducir correspondiente a la categoría del vehículo en cuestión*" u otra similar;
- f) La póliza ofertada deberá cubrir los siniestros que ocurran dentro del recinto del 3CV, en cualquiera de sus áreas;
- g) La póliza ofertada deberá considerar todas y cada una de las siniestralidades o daños que puedan sufrir los vehículos de terceros en cualquier circunstancia, durante el período en que se encuentren en el Centro de Control y Certificación Vehicular 3CV, para efectos del proceso de homologación, certificación vehicular verificación de conformidad y/u otros procesos operacionales programados por el 3CV.

En el evento de que el oferente no cumpla con las coberturas mínimas antes indicadas la oferta será declarada inadmisible a través del correspondiente acto administrativo.

4.4 Consideraciones generales de las ofertas:

- a) Se deben ofertar pólizas que otorguen cobertura para cada uno de los bienes indicados en el punto 4.2 de estas bases técnicas.

- b) La aseguradora deberá informar acerca del (de los) procedimiento(s) de liquidación del o de los siniestro(s), de las pólizas a contratar.
- c) Se deben considerar pólizas de seguro sin deducibles.
- d) La Subsecretaría verificará la Clasificación de Riesgo del oferente, a partir de las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página web http://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php, correspondientes a los últimos 3 meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO

Para la contratación del servicio objeto de esta licitación, el presupuesto máximo es de UF 1.650.- (mil seiscientas cincuenta unidades de fomento), impuestos incluidos, si correspondiere, que se pagará con cargo al presupuesto del Centro de Control y Certificación Vehicular.

Las ofertas que excedan del presupuesto señalado en el presente punto serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

6. DISCREPANCIAS

De acuerdo a lo establecido en el punto 3.6.3 de las bases administrativas, en caso de discrepancias entre la Subsecretaría de Transportes y la Aseguradora y/o el liquidador de siniestro, primará lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación por sobre lo establecido en la oferta del proveedor contratado. Por lo anterior, las pólizas deberán ajustarse, en todo, a los requerimientos de las Bases de Licitación.

CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS.

3.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES.

3.1.1 De las bases de licitación y de la normativa aplicable.

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por estas Bases, conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos Anexos.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública como para la entidad licitante.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

3.1.2 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente convocatoria, para cuyos efectos actuará a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).

3.1.3 Del objeto de la licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación de seguros para edificio, contenido y vehículos de terceros, para asegurar los bienes muebles e inmuebles del 3CV.

3.1.4 Plazos

Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta las 16:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Visita a Terreno: a las 11:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Preguntas sobre las Bases: hasta las 23:59 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha de cierre del plazo dispuesto para formular consultas a las bases.

Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: a las 16:30 horas del décimo segundo día hábil siguiente a la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación de la licitación y de la correspondiente Acta de Evaluación: dentro de los 60 días corridos, siguientes a la fecha de la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos. Con todo, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

3.1.5 Publicación y Llamado a presentar ofertas.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración www.mercadopublico.cl y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

3.1.6 Visita a terreno

Para facilitar la preparación de las ofertas y la formulación de las consultas, la Subsecretaría de Transportes, a través del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), organizará una visita a terreno, de carácter inspectiva, a las dependencias del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), la que se llevará a cabo el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para tal efecto,

los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en la recepción del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicada en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú.

La visita será guiada por el/la servidor/a público/a que informe el área de administración del Centro de Control y Certificación Vehicular para tales efectos.

Para la realización de esta visita se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria. Antes de ingresar al recinto, se controlará la temperatura de todos los asistentes y se verificará que cuenten con mascarilla y guantes; en caso de que aquella sea superior a 37,5°C o de constatarse que los asistentes no disponen de los implementos antes indicados, no se permitirá su ingreso a las dependencias.

De la visita se levantará una Acta que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La visita tendrá el carácter de opcional y no obligatoria, por lo que todos los proveedores podrán presentar sus ofertas a esta licitación. No se aceptarán visitas fuera del horario señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación en la presentación de su oferta.

Durante la visita, los interesados no podrán formular consultas, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el punto 3.1.4 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 3.3 de estas bases.

3.2 REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS.

3.2.1 De los oferentes

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, cuyo giro social comprenda los servicios solicitados en estas Bases, en adelante el proponente u oferente.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores;
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 3 ó 4, de estas bases, según corresponda a persona jurídica o natural.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

Las presentes bases corresponden a una licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, que se realizará en una sola etapa y se formalizará mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.2.2 De la Unión Temporal de Proveedores.

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 8 de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D del punto 3.2.6.3 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el punto 3.2.6 de estas Bases.

3.2.3 Domicilio del oferente.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y de la contratación, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

3.2.4 Costos de la oferta.

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

3.2.5 Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 60 días hábiles al correo administración3cv@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento

antes del término de la vigencia señalada en el párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

3.2.6 Estructura de las ofertas.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

Los oferentes que participen en la presente licitación deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 3.1.4 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases y deberán adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o por su(s) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda. **En el evento de que no se adjunten todos los documentos técnicos y económicos requeridos en estas bases, se declarará la inadmisibilidad de la respectiva oferta.**

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 3.1.4 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más de una oferta, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

3.2.6.1 Contenido de la oferta técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos y deberá contener:

- a) Oferta técnica en formato libre que dé cuenta de los seguros, de las coberturas, exclusiones, vigencia, procedimiento de liquidación, servicios adicionales y condiciones de coberturas, acorde con los requisitos y especificaciones señalados en el numeral 4. "Seguros a contratar", contenido en el Capítulo 2 "Bases Técnicas".
- b) "Formulario de Presentación de Oferta Técnica" (Anexo N° 1), conteniendo toda la información que en aquél se requiere.
- c) En el caso de que el oferente sea corredor de seguros, deberá adjuntar, además, la carta de autorización de representación otorgada por la respectiva compañía aseguradora y los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda,

En caso que el(la) corredor(a) de seguros no presente la carta o los antecedentes previamente señalados, la oferta será desestimada.

3.2.6.2 Contenido de la oferta económica.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor total ofertado por los seguros a contratar, impuestos incluidos si correspondiere, expresado en UF.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica, a través del formato contenido en el Anexo N° 2, "Formulario de Presentación de Oferta Económica", de estas Bases, especificando: el valor de prima de la póliza, sin IVA, por cada uno de los seguros a contratar; el IVA de cada prima de la póliza, si aquellas estuvieran

afectas, en caso contrario indicar expresamente que la prima se encuentra exenta de IVA; y el valor total ofertado con impuestos incluidos (si correspondiere), todos expresados en UF.

El monto total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto máximo señalado en el **punto 5** de las bases técnicas de licitación, y deberá contemplar todos los costos asociados a la contratación (incluida la comisión del corredor, en caso que corresponda).

En caso de que el oferente sea corredor de seguros, además debe informar en el Anexo N° 2 la compañía aseguradora que emitirá las pólizas y las facturas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 3.3 de las presentes bases.

3.2.6.3 Antecedentes Administrativos

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

A. Persona Jurídica:

- 1.** Anexo N° 8 de las presentes bases, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
 - Razón social del proveedor.
 - N° de R.U.T de la persona jurídica.
 - Nombre de fantasía, si lo tiene.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico.
 - Nombre y N° de RUN del o de los representante(s) legal(es).
- 2.** Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se deberá presentar: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de sus representantes legales, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
- 3.** Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá presentar: certificado de vigencia y de estatuto actualizado, ambos emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- 4.** Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán presentar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
- 5.** Copia del e-RUT de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente del o de los representante(s) legal(es).
- 6.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en Anexo 3 de las Bases Administrativas).

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Personas Naturales:

- 1.** Anexo N° 8 que señale o contenga:
 - Nombre.
 - N° de RUN.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.
- 2.** Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.
- 3.** Fotocopia de iniciación de actividades ante el SII.
- 4.** Declaración Jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en Anexo 4 de las Bases Administrativas).

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

- 1.** Estas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- 2.** Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

- 1.** Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N° 8, el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
- 2.** Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.
- 3.** Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de las letras A. y B., o los indicados en el literal C., según corresponda.

Tratándose de oferentes que tengan el carácter de agentes o corredores de seguros, los antecedentes administrativos señalados en este numeral deberán presentarse tanto respecto del corredor como de la Compañía de Seguros a quien representan.

Los participantes, sean estos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y cuenten con los documentos señalados en este punto acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en este.

3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases

en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalados en el punto 3.1.4 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el citado punto 3.1.4. Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Finalmente, durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro del plazo dispuesto en el punto 3.4.2 de las presentes bases.

3.4 PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.4.1 Apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para la apertura electrónica de ofertas según lo establecido en el punto 3.1.4 de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3.4.2.

3.4.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 3.4.4 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales de antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6º del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud y de la eventual respuesta se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del término requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta", contenido en el punto 3.4.5 de las presentes bases. En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 3.4.5 de estas bases.

3.4.3 Rechazo de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación si no se presentaren ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

3.4.4 Comisión evaluadora.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios públicos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, los que se designarán en la parte resolutiva del acto administrativo que apruebe las presentes bases. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por una persona ajena a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las Bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

3.4.5 Evaluación de la propuesta.

Criterios de Evaluación.

Criterios	Puntaje Máximo
Cobertura de las Pólizas	10
Clasificación de Riesgo de la Aseguradora	30
Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de Oferta	10
Precio	50
Total	100

Pauta de Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente.

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
COBERTURA DE LAS PÓLIZAS	(Máximo 10%)
La oferta otorga mayor cobertura que la indicada en el punto 4.3 de las Bases Técnicas.	10
La oferta otorga la cobertura mínima indicada en el punto 4.3 de las Bases Técnicas.	5
La oferta no otorga la cobertura mínima indicada en el punto 4.3 de las Bases Técnicas.	Inadmisibilidad de la oferta
CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGUARADORA	(Máximo 30%)
Compañía de seguros con clasificación de riesgo "AA+" o superior en los últimos 3 meses anteriores al cierre de recepción de ofertas, según información publicada en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)	30
Compañía de seguros con clasificación de riesgo inferior a "AA+" y superior o igual a "A" en los últimos 3 meses anteriores al cierre de recepción de ofertas, según información publicada en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)	25
Compañía de seguros con clasificación de riesgo inferior a "A" y superior o igual a "BB+", en los últimos 3 meses anteriores al cierre de recepción de ofertas, según información publicada en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)	20
Compañía de seguros con clasificación de riesgo inferior a "BB+" y superior o igual a "B+", en los últimos 3 meses anteriores al cierre de recepción de ofertas, según información publicada en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)	10
Compañía de seguros con clasificación de riesgo inferior a "B+", en los últimos 3 meses anteriores al cierre de recepción de ofertas, según información publicada en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)	0
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	(Máximo 10%)
El oferente acompaña en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales.	10

PAUTA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
El oferente no acompaña dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales, pero subsana dicha omisión en la forma y dentro del plazo establecido en el punto 3.4.2 de las bases administrativas.	5	
El oferente no acompaña la totalidad de los antecedentes solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.2 de las bases administrativas.	0	
PRECIO	(Máximo 50%)	
<p>Se calculará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor total ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Xi_{\min}}{Xi} * \%$ <p>Donde:</p> <p>Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i</p> <p>Xi = Valor de la oferta i</p> <p>Xi min = Valor de la oferta de menor monto.</p> <p>% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 50% se ingresa como 50)</p>	Puntaje específico	0 - 50

Nota: Clasificación de riesgo: Las categorías de clasificación de riesgo son de menor a mayor riesgo de incumplimiento las siguientes AAA, AA, A , BBB, BB, B, C, D y E. Dentro de las mismas clasificaciones existen subcategorías con los signos + y -.

En el evento de que el oferente tenga más de una calificación, se considerará para la evaluación, la de mayor calificación.

La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

3.4.6 Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, indicando:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, en caso que no se hubiesen presentado ofertas, o bien, si a juicio de la Comisión Evaluadora las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente;
- i) La proposición de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final;

j) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o de rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

3.4.7 Metodología de resolución de empates.

En caso que dos o más oferentes resulten con la mayor ponderación total, se adjudicará la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio "Precio". Si se mantuviera el empate, se seleccionará la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio "Clasificación de riesgo de la aseguradora"; de mantenerse el empate, se adjudicará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio "Cobertura de las pólizas". Si aún se mantuviera el empate, se seleccionará al oferente que presente el mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta". Si se mantuviera el empate se preferirá aquella oferta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal www.mercadopublico.cl; de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

3.4.8 Adjudicación de la licitación.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley Nº 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS Nº 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisible la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en las presentes bases, se informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Si no se inscribe, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 3.5.2 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo a que se refiere el punto 3.5.1 de las presentes bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 3.5.3 "Antecedentes legales para contratar", de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto del acto administrativo de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través del correo administracion3cv@mtt.gob.cl.

3.5 DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN.

3.5.1 Formalización de la adquisición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendido que el servicio que se licita es estándar, de simple y objetiva especificación, toda vez que se encuentra contenido en pólizas de seguros estandarizadas y registradas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), y el monto de la contratación es inferior a 1.000 UTM, una vez adjudicada la licitación, se procederá a formalizar la contratación mediante el envío de la respectiva Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si el adjudicatario no la aceptase o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. A partir de dicha fecha, la oferta adjudicada podrá desestimarse pudiendo, en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, anularse la orden de compra y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

3.5.2 Inscripción en el Registro de Proveedores.

Previo a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, se entenderá que se desiste de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento de readjudicación ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

Además, para proceder tanto a la adjudicación como a la emisión de la orden de compra, la Subsecretaría verificará que respecto del adjudicatario, y a la época de presentación de la

oferta, no haya concurrido la inhabilidad de ser condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

3.5.3 Antecedentes legales para contratar.

Previo a la emisión de la orden de compra y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores (con la vigencia indicada en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, mediante su envío al correo electrónico administracion3cv@mtt.gob.cl, o mediante su presentación en soporte papel, en las oficinas del Centro de Control y Certificación Vehicular, ubicadas en Vicente Reyes N° 198, Maipú, entre las 09:00 y las 17:00 horas. Ello, en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del acto administrativo de adjudicación. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.

A. Documentos para Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 7 de estas bases.

B. Documentos para Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de losrepresentante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada simple sobre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (según formato Anexo N° 6).
3. Declaración jurada simple Persona Jurídica en cumplimiento de la letra e) del art. 7 de la Ley N° 20.285 (según formato Anexo N° 5).

C. Documentos para personas jurídicas extranjeras:

1. Estas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá requerir documentación complementaria con ocasión de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la segunda oferta mejor evaluada si esta es conveniente a sus intereses. El procedimiento de readjudicación podrá realizarse las veces que sea necesario.

3.5.4 Plazo de Entrega de Pólizas.

La entrega de las pólizas deberá efectuarse en las dependencias del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, Santiago, en un plazo no superior a 20 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra. En caso de que el contratista no entregue las pólizas dentro del plazo antes señalado, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5.9, letra a), de las presentes bases, o para poner término anticipado a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 3.6 de estas bases, según corresponda.

Una vez recibidas las pólizas, la contraparte técnica deberá verificar que aquellas cumplan con las coberturas indicadas en las presentes bases y en la oferta del proveedor contratado. En caso de no cumplir, serán rechazadas y la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5.9, letra b), otorgándole al proveedor un plazo de 15 días corridos, contados desde la comunicación del rechazo para que aquel presente un endoso. La contraparte técnica deberá verificar que el endoso cumpla con las coberturas indicadas en las bases y en la oferta. En caso de persistir el incumplimiento, serán rechazadas las pólizas y la Subsecretaría estará facultada para poner término anticipado a la contratación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.6.

Cuando las pólizas se ajusten a lo solicitado en las presentes bases, la contraparte técnica otorgará la recepción conforme, permitiendo al contratista emitir la factura respectiva.

3.5.5 Vigencia de las Pólizas.

La vigencia de las pólizas comenzará a regir a contar de la emisión de la orden de compra por la Subsecretaría y la aceptación de esta por parte del proveedor, extendiéndose por un período de 24 (veinticuatro) meses según lo dispuesto en el numeral 4 de las bases técnicas.

3.5.6 Precio y Modalidad de Pago.

La Subsecretaría pagará las pólizas en tres cuotas con cargo al presupuesto del año respectivo, de manera proporcional a los servicios prestados y en pesos chilenos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento publicada por el Banco Central de Chile el día de la emisión de la orden de compra correspondiente.

El pago de la primera cuota se realizará una vez certificada por la Contraparte Técnica la recepción conforme de las respectivas Pólizas de Seguros, de conformidad con lo regulado en el punto 3.5.4 precedente.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Una vez emitidas las facturas de cobro respectivo, la Subsecretaría de Transportes pagará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción de la factura.

Las facturas deberán ser extendidas a:

Nombre : Programa de Fiscalización y Control
Rol Único Tributario : 61.975.600-2
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui N°139, comuna de Santiago.
Correo Electrónico : 61975600-2@febos.cl

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Con todo, los pagos solo podrán hacerse efectivos una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- a) Total tramitación del acto administrativo que adjudica la licitación pública.
- b) Aceptación electrónica de la correspondiente orden de compra, por parte del proveedor adjudicado.
- c) Que el proveedor haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría deberá informar favorablemente respecto a la recepción conforme de las pólizas, dejando constancia de lo exigido en este punto.
- d) Que, junto con la factura, el proveedor contratado haya entregado el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario F-30), otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En el evento que existieran saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

3.5.7 Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación, ya sean de planta o a contrata y/o los servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la recepción conforme de las pólizas de seguro, en cuanto a la cantidad, cobertura y sus términos y condiciones, o
- b) Colaborar y asistir al contratista, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir, en su caso, la aplicación de multas.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

3.5.8 Prohibición de Cesión y Subcontratación.

Prohibición de Cesión de la contratación

El contratista no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación a que la primera dé origen, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 3.6.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar este hecho a la Subsecretaría de Transportes por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cessionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Prohibición de Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución de los servicios contratados.

3.5.9 Multas.

La Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican:

- a) En caso de incumplimiento total o parcial en la entrega de las pólizas contratadas en virtud de la presente licitación, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada día corrido de atraso en la entrega.
- b) En caso que las pólizas entregadas no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes bases o en la oferta presentada por el proveedor contratado, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total de la contratación, sin impuestos, por cada especificación no cumplida.

La fecha de la conversión de la Unidad de Fomento será la del acto administrativo que ordene la aplicación de la multa respectiva.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el proveedor o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto

con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Las multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría comunicará al contratista, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, el monto de la multa deberá ser depositado por el contratista en la cuenta corriente de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo de multas a cobrar no podrá superar el 20% del valor total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, de conformidad con lo señalado en el punto 3.6 siguiente.

3.6 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Subsecretaría de Transportes estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que procedieren. Lo anterior, es sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente en materia de seguros.

Para los efectos de configurar la causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, prevista en el numeral 2, del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se entenderá como tal:

- a. Que las multas aplicadas superen el 20% del valor total de la contratación; y
- b. Las demás causales establecidas expresamente en estas bases.

Procedimiento para hacer efectivo el término anticipado:

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgando un plazo de 5 días hábiles al contratista para que este efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones del contratista la Subsecretaría podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, dirigida al domicilio que el contratista hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

3.7 Confidencialidad.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará este un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 3.6 anterior.

3.8 Jurisdicción.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3.9 Interpretación e Información.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen su realización, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;

- b)** La orden de compra respectiva;
- c)** La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

ANEXOS

ANEXO 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO, CONTENIDO, Y VEHÍCULOS DE TERCIOS, PARA EL 3CV”.

**Nombre o razón social
del Proponente:**

Nombre de Fantasía:

Rut:

Ítem a) Pólizas de Seguros

Indicar si las pólizas cumplen o no con las coberturas y especificaciones requeridas en el punto 4 de las Bases Técnicas:

Ítem	SI/NO
1) Póliza de seguro: Responsabilidad Civil. (incluye a lo menos todas las especificaciones y coberturas señaladas en numeral 4.1.3, 4.2, y 4.3 de Bases Técnicas)	
2) Póliza de seguro: Incendio. (incluye a lo menos todas las especificaciones y coberturas señaladas en numeral 4.1.1, 4.2, y 4.3 de Bases Técnicas).	
3) Póliza de seguro: Robo (incluye a lo menos todas las especificaciones y coberturas señaladas en numeral 4.1.2, 4.2, y 4.3 de Bases Técnicas)	

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIO, CONTENIDO, Y VEHÍCULOS DE TERCEROS, PARA EL 3CV".

Nombre o razón social del Proponente:

Nombre de Fantasía:

Rut:

Propuesta Económica:

Ingresar valor total ofertado en unidades de fomento, impuestos incluidos si correspondiere.

Ítem	Valor (UF)
1) Valor Neto Prima de Póliza de seguro: Responsabilidad Civil. (incluye, a lo menos, todas las especificaciones y coberturas señaladas en los numerales 4.1.3, 4.2, y 4.3 de las Bases Técnicas)	
2) IVA de Prima de Póliza numeral 1) anterior, en caso de corresponder. En caso de que la prima sea exenta de IVA, indicar valor "0" (cero).	
3) Valor Neto Prima de Póliza de seguro: Incendio. (incluye, a lo menos, todas las especificaciones y coberturas señaladas en los numerales 4.1.1, 4.2, y 4.3 de las Bases Técnicas).	
4) IVA de Prima de Póliza numeral 3) anterior, en caso de corresponder. En caso de que la prima sea exenta de IVA, indicar valor "0" (cero).	
5) Valor Neto Prima de Póliza de seguro: Robo (incluye, a lo menos, todas las especificaciones y coberturas señaladas en los numerales 4.1.2, 4.2, y 4.3 de las Bases Técnicas)	
6) IVA de Prima de Póliza numeral 5) anterior, en caso de corresponder. En caso de que la prima sea exenta de IVA, indicar valor "0" (cero).	
VALOR TOTAL OFERTADO (1+2+3+4+5+6) (VALOR QUE DEBE INFORMARSE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL)	
Si el proponente es Corredor de Seguros, informar la Compañía de Seguros que emitirá las pólizas y facturas	Razón Social: RUT: Dirección:
Nota 1: El valor ofertado debe incluir todos y cada uno de los seguros señalados en el numeral 4 de las bases técnicas y cualquier otro costo adicional.	



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1)** Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2)** Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3)** Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4)** Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO N° 6****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES****Santiago,**

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (**SÍ/NO**) registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11, de la Ley N°19.886, declara bajo juramento que _____ (**SÍ/NO**) registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

ANEXO N° 8
FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

Nombre y Nº RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 3.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	individual	conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta		
Razón Social o nombre del proveedor		
Número de RUT de la persona natural o jurídica		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		
Razón Social o nombre del proveedor		
Número de RUT de la persona natural o jurídica		
Nombre de Fantasía si lo tiene		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico		

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

4º. DESÍGNANSE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- a.- Marcelo Cornejo Soto, RUN: 10.385.192-0, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 7º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- b.- Jorge Jiménez Pardo, RUN: 12.120.246-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 4º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- c.- Jaime Román Castillo, RUN: 11.838.615-9, profesional a contrata, asimilado al grado 4º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo a don Rodolfo Cisterna Arriola, RUN: 7.107.743-8, profesional a contrata, del Centro de Control y Certificación Vehicular, asimilado al grado 10º de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Subsecretario de Transportes

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este
documento debe enviar correo
electrónico a verificadoc@exedoc.cl y
en el asunto indicar el código de barra
que se muestra al final del mismo.

E40158/2020